

Presidente: Don Felipe Machado y González de Chaves, Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento; y como sustituto, don Antonio Castro García, primer Teniente de Alcalde de esta Corporación.

**Vocales:**

Don Ernesto Díaz-Llanos y Lecuona, Abogado del Estado Jefe de la provincia; y como sustituto, don Juan Ravina Méndez, también Abogado del Estado.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Ramón Parada Vázquez, Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de La Laguna; y como sustituto, don Luis Fajardo Spínola, Profesor de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

Don Manuel Florián de Tomás Ibáñez, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Ceferino Piñas González, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, y don Antonio Celorrio González, funcionario técnico del mismo, como sustituto.

El sorteo que determinará la actuación de los opositores tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 20 de febrero próximo, a las doce horas, y el resultado del mismo, así como la fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición, que se fijará en este acto, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público a efectos de lo determinado en el Decreto de 27 de junio de 1968, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Puerto de la Cruz, 22 de enero de 1973.—El Alcalde.—719-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mesa, marca «Micra», con indicación del peso por el sistema de ventanillas, con divisiones de 5 gramos, una de 6 kilogramos de alcance y 20 ventanillas, y la otra de 9 kilogramos de alcance y 8 ventanillas.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mesa, marca «Micra», ambas de doble esfera giratoria, giro múltiple de la aguja, tres giros completos, con indicación del peso por el sistema de ventanillas y divisiones de 5 gramos; una de 6 kilogramos de alcance, 2 kilogramos por giro, 20 ventanillas y 100 gramos de escala entre ventanillas, y la otra de 9 kilogramos de alcance, 3 kilogramos por giro, 6 ventanillas y 500 gramos de escala entre ventanillas, fabricadas en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1.º de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don José Campillo Fernández los dos prototipos de balanzas automáticas de mesa, marca «Micra», ambas de doble esfera giratoria, giro múltiple de la aguja, tres giros completos, con indicación del peso por el sistema de ventanillas y divisiones de 5 gramos; una de 6 kilogramos de alcance, 2 kilogramos por giro, 20 ventanillas y 100 gramos de escala entre ventanillas, y la otra de 9 kilogramos de alcance, 3 kilogramos por giro, 6 ventanillas y 500 gramos de escala entre ventanillas, cuyos precios máximos de venta serán de catorce mil doscientas cincuenta (14.250) pesetas y quince mil doscientas cincuenta (15.250) pesetas respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritas en las cartulas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas interiores principales.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

Imo. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 17 de enero de 1973 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se indica, al personal del Ministerio de Información y Turismo que se menciona.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal del Ministerio de Información y Turismo que a continuación se relaciona, vengo a concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se indica.

Don Carlos de Meer y de Rivera Subdirector de Acción Cultural. De 1.ª clase.

Don Francisco Castrillo Mazeros, Jefe de la Oficina de Enlace. De 1.ª clase.

Madrid, 17 de enero de 1973.

BATURONE

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Acondicionamiento acceso a Galicia en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 373.000 al 387.700, tramo San Ramón de Bembibre a Ponferrada», en el término municipal de Congosto (León).*

En ejecución las obras de «Acondicionamiento acceso a Galicia en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 373.000 al 387.700, tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada», en el término municipal de Congosto (León), in-

cluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de terrenos, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Por necesidades de dichas obras se hace preciso ampliar la zona de expropiación, mediante la ocupación de la parcela número 35-A, de 750 metros cuadrados, sita en términos de Villaverde de los Cestos, del Ayuntamiento de Congosto (León), que queda descrita al pie de este anuncio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los expresados preceptos; significándole al expresado propietario que, a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la última de las publicaciones de este anuncio, que son preceptivas, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento del acta previa a la ocupación de la expresada finca, para cuyo acto será individualmente notificado el propietario, quien podrá hacer las observaciones que estime pertinentes entre las fechas de publicación de este anuncio y del levantamiento del acta previa, al solo efecto de subsanar posibles errores.

Oviedo, 17 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—555-E.

#### Descripción de la finca

Finca número 35-A. Superficie total: 1.300 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 750 metros cuadrados. Titular: Don Santiago Nuñez Nuñez. Clase: Labrancio.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo Veru-Ginzo. Clave 5 OR 246. Término municipal de Cualeiro.**

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 27 de junio de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del día 16 de diciembre de 1954, se hace público en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cualeiro, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

#### Relación de afectados

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual)

Días: 20, 21, 22 y 23 de febrero de 1973. Horas: 10 a 14 y 16 a 19:

1. Rosa Campos Rodríguez, 0,0240. A Poza, Labradío.
- 2 a. Estrella Campos Quinta, 0,0002. A Poza, Tojal.
- 2 b. Estrella Campos Quinta, 0,0609. Cameiro Longo, Labradío.
- 2 c. Estrella Campos Quinta, 0,0110. Carballal, Labradío.
- 2 d. Estrella Campos Quinta, 0,0148. Carballal, Labradío.
- 2 g. Estrella Campos Quinta, 0,0272. Portonovo, Labradío.
- 2 h. Estrella Campos Quinta, 0,0004. Valdasaba, Prado.
- 2 i. Estrella Campos Quinta, 0,0053. Pombeira, Tojal.
- 3 a. Primitivo Fernández Damea, 0,0160. A Poza, Labradío.
- 3 b. Primitivo Fernández Damea, 0,0502. Carballal, Viña.
- 3 d. Primitivo Fernández Damea, 0,0152. O Rego, Labradío.
- 3 e. Primitivo Fernández Damea, 0,0080. Tuxeira, Labradío.
- 4 a. Josefa Damea, 0,0204. Alcantarilla, Labradío.
- 4 b. Josefa Damea, 0,0194. Alcantarilla, Viña.
- 4 c. Josefa Damea, 0,0372. Alcantarilla, Tojal.
- 4 d. Josefa Damea, 0,0232. Tuxeira, Tojal.
- 4 e. Josefa Damea, 0,0298. Valdasaba, Prado.
- 5 a. Francisco Damea, 0,0106. Alcantarilla, Tojal.
- 5 b. Francisco Damea, 0,0060. Tuxeira, Labradío.
- 5 c. Francisco Damea, 0,0052. Tuxeira, Tojal.
- 6 b. Hros. Andrés Do Campo, 0,0090. Alcantarilla, Labradío.
- 7 a. Hros. Enrique Pérez, 0,0086. Alcantarilla, Labradío.
- 7 b. Hros. Enrique Pérez, 0,0074. Cameiro Longo, Labradío.
- 7 c. Hros. Enrique Pérez, 0,0044. Llano de Val de Arcos, Labradío.
- 7 d. Hros. Enrique Pérez, 0,0070. Llano de Val de Arcos, Tojal.
8. José Sánchez Justo, 0,0372. Alcantarilla, Labradío.
- 9 a. José Campos Manso, 0,0125. Alcantarilla, Labradío.
- 9 b. José Campos Manso, 0,0180. Alcantarilla, Labradío.
- 9 c. José Campos Manso, 0,0135. Alcantarilla, Prado.

- 9 d. José Campos Manso, 0,0036. Pombeira, Tojal.
10. Jovita Rodríguez, 0,0224. Alcantarilla, Labradío.
- 11 a. Ceferina Salgado Lorenzo, 0,0182. Alcantarilla, Labradío.
- 11 b. Ceferina Salgado Lorenzo, 0,0182. A Chaira, Monte.
- 11 c. Ceferina Salgado Lorenzo, 0,0002. A Chaira, Labradío.
- 11 d. Ceferina Salgado Lorenzo, 0,1152. Tuxeira, Labradío.
- 11 f. Ceferina Salgado Lorenzo, 0,0115. Portonovo, Tojal.
- 11 g. Ceferina Salgado Lorenzo, 0,0035. Pombeira, Tojal.
- 12 a. Manuel Lorenzo Salgado, 0,0218. Alcantarilla, Labradío.
- 12 b. Manuel Lorenzo Salgado, 0,0954. Tuxeira, Labradío.
- 12 c. Manuel Lorenzo Salgado, 0,0013. Tuxeira, Huerta.
- 12 d. Manuel Lorenzo Salgado, 0,0152. Valdasaba, Prado.
- 12 e. Manuel Lorenzo Salgado, 0,0155. Pombeira, Tojal.
- 13 a. Dolores Damea, 0,0076. Alcantarilla, Labradío.
- 13 b. Dolores Damea, 0,0091. A Chaira, Monte.
- 13 c. Dolores Damea, 0,0017. A Chaira, Labradío.
- 13 d. Dolores Damea, 0,0053. Pombeira, Labradío.
14. Nicanor Justo Rivera, 0,0874. Alcantarilla, Tojal.
- 15 a. Antonio Fernández, 0,0041. A Chaira, Monte.
- 15 b. Antonio Fernández, 0,0008. A Chaira, Labradío.
- 15 c. Antonio Fernández, 0,0098. Carballal, Tojal.
- 16 a. Ernesto Sánchez, 0,0156. A Chaira, Monte.
17. Deolinda Campos, 0,0038. A Chaira, Prado.
- 18 b. Indalecio Ribero, 0,0266. Llano de Val de Arcos, Labradío.
- 19 a. Dorinda Sánchez Justo, 0,0274. Cameiro Longo, Labradío.
- 19 b. Dorinda Sánchez Justo, 0,0070. Val de Arcos, Tojal.
- 19 c. Dorinda Sánchez Justo, 0,0426. Val de Arcos, Labradío.
- 19 d. Dorinda Sánchez Justo, 0,0060. Peneda da Loma, Tojal.
- 19 e. Dorinda Sánchez Justo, 0,0148. Carballal, Tojal.
- 19 f. Dorinda Sánchez Justo, 0,0042. Tuxeira, Huerta.
- 19 g. Dorinda Sánchez Justo, 0,0180. Portonovo, Tojal.
- 20 a. Claudino Barreira Fernández, 0,0402. Cameiro Longo, Labradío.
- 20 b. Claudino Barreira Fernández, 0,0094. Cameiro Longo, Labradío.
- 20 c. Claudino Barreira Fernández, 0,0003. Cameiro Longo, Labradío.
- 20 d. Claudino Barreira Fernández, 0,0178. Portonovo, Tojal.
- 20 f. Claudino Barreira Fernández, 0,0102. Pombeiro, Tojal.
- 21 a. Eutiquiano Justo Pérez, 0,0574. Cameiro Longo, Labradío.
- 21 c. Eutiquiano Justo Pérez, 0,0038. Pombeira, Tojal.
- 22 a. Blasinda Sánchez, 0,0224. Cameiro Longo, Labradío.
- 22 b. Blasinda Sánchez, 0,0225. Costa da Viña, Viña.
- 22 c. Blasinda Sánchez, 0,0185. O Rego, Tojal.
- 22 d. Blasinda Sánchez, 0,0131. Portonovo, Tojal.
- 23 a. Consuelo Justo Fernández, 0,0129. Cameiro Longo, Labradío.
- 23 b. Consuelo Justo Fernández, 0,0007. Portonovo, Tojal.
24. José Pérez, 0,0027. Cameiro Longo, Labradío.
25. Eloy Justo Sánchez, 0,0002. Cameiro Longo, Labradío.
- 26 b. Inés Justo, 0,0140. Llano de Val de Arcos, Labradío.
- 26 d. Inés Justo, 0,0405. Carballal, Labradío.
- 26 e. Inés Justo, 0,0178. Portonovo, Tojal.
27. Delmiro Campos, 0,1004. Cameiro Longo, Labradío.
- 28 a. Rosa Atanes, 0,0453. Cameiro Longo, Labradío.
- 28 b. Rosa Atanes, 0,0258. Cameiro Longo, Labradío.
- 28 c. Rosa Atanes, 0,0121. O Rego, Tojal.
- 29 a. Hros. Fidel Rodríguez, 0,0244. Cameiro Longo, Labradío.
- 29 b. Hros. Fidel Rodríguez, 0,0112. Llano de Val de Arcos, Labradío.
- 29 c. Hros. Fidel Rodríguez, 0,0252. Carballal, Labradío.
- 29 d. Hros. Fidel Rodríguez, 0,0012. As Pouças, Labradío.
- 31 a. Juan Rodríguez Pérez, 0,0374. Cameiro Longo, Labradío.
- 31 b. Juan Rodríguez Pérez, 0,0250. Valle de Val de Arcos, Labradío.
- 31 c. Juan Rodríguez Pérez, 0,0289. Portonovo, Tojal.
- 31 d. Juan Rodríguez Pérez, 0,0385. Portonovo, Tojal.
- 32 a. Socorro Rodríguez Rodríguez, 0,0004. Cameiro Longo, Labradío.
- 32 b. Socorro Rodríguez Rodríguez, 0,0195. Carballal, Viña.
- 32 c. Socorro Rodríguez Rodríguez, 0,0386. O Rego, Tojal.
- 32 d. Socorro Rodríguez Rodríguez, 0,0002. O Rego, Tojal.
- 32 e. Socorro Rodríguez Rodríguez, 0,0363. O Rego, Labradío.
- 32 f. Socorro Rodríguez Rodríguez, 0,0123. O Rego, Labradío.
- 33 d. Luis Rodríguez, 0,0600. Llano de Arcos, Labradío.
- 33 g. Luis Rodríguez, 0,0245. Carballal, Labradío.
- 33 h. Luis Rodríguez, 0,0414. Carballal, Viña.
- 33 i. Luis Rodríguez, 0,0028. Tuxeira, Labradío.
- 33 k. Luis Rodríguez, 0,0135. O Rego, Labradío.
- 33 l. Luis Rodríguez, 0,0198. Tuxeira, Tojal.
- 33 m. Luis Rodríguez, 0,0205. Portonovo, Tojal.
- 33 n. Luis Rodríguez, 0,0108. Portonovo, Prado.
- 33 o. Luis Rodríguez, 0,0035. Portonovo, Tojal.
- 33 p. Luis Rodríguez, 0,0072. Portonovo, Tojal.
- 33 q. Luis Rodríguez, 0,0144. Pombeiro, Tojal.
- 33 r. Luis Rodríguez, 0,0140. Pombeiro, Tojal.
34. Ricardo Pérez, 0,0010. Cameiro Longo, Labradío.
- 36 a. Luis Sánchez, 0,0382. Llano de Val de Arcos, Labradío.
- 36 b. Luis Sánchez, 0,0204. O Rego, Labradío.
- 36 c. Luis Sánchez, 0,0063. Souto Gonzalo, Labradío.
- 36 d. Luis Sánchez, 0,0198. Souto Gonzalo, Tojal.
- 36 e. Luis Sánchez, 0,0047. Pombeiro, Tojal.
- 37 a. Aurelio Sánchez, 0,0180. Llano de Val de Arcos, Labradío.
- 37 c. Aurelio Sánchez, 0,0077. Costa da Viña, Tojal.
- 37 d. Aurelio Sánchez, 0,0099. Portonovo, Labradío.
- 38 a. Ursula Sánchez, 0,0212. Llano de Val de Arcos, Labradío.